Ambiente

RESOLUCIÓN NÚMERO 0616 **DE** 15 MAY 2025

"Por la cual se incorporan, desagregan y asignan parcialmente los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías al presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el bienio 2025-2026"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones, estableciendo en el artículo 1 que los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) tendrán un sistema presupuestal propio.

Que el inciso primero del artículo 141 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 estipuló que los órganos a través de los cuales se adelante el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan conceptos sobre proyectos de inversión, entre otros, dispondrán de las apropiaciones para el ejercicio de sus funciones.

Que el inciso segundo del citado artículo determinó que cada uno de los órganos y entidades que integran el Sistema General de Regalías contarán con una sección presupuestal mediante la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema, acorde con la asignación establecida en la Constitución Política y la referida Ley.

Que el artículo 12 de la Ley 2056 de 2020, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 361 de la Constitución Política, asignó el 2% de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema; la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación; la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos; el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y el incentivo a la exploración y producción.

Que el parágrafo cuarto del mencionado artículo precisó que con cargo a los conceptos de funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, cuya distribución es responsabilidad de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, se asignarán recursos a los órganos y a las demás entidades del orden nacional que emitan conceptos técnicos.

Que el artículo 3 de la Ley 2056 de 2020 dispuso que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es un órgano del Sistema General de Regalías.

Que mediante Resolución 1442 del 11 de abril de 2025, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías distribuyó y asignó parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026.

Que el artículo 2 de la Resolución en mención asignó recursos a los órganos del Sistema General de Regalías, distribuyendo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la suma de SEIS MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.041.195.013) para el bienio 2025-2026.

Que el artículo 5 de la Resolución 1442 de 2025 asignó recursos a las entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías, distribuyendo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.674.510.757) para el bienio 2025-2026.

Que el artículo 10 de la Resolución en comento estipuló que las instancias beneficiarias de los recursos de que tratan los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 podrán hacer uso de dichos recursos hasta por el 80% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento del recaudo en el tercer semestre de la respectiva bienalidad. La Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará el bloqueo del 20% de las apropiaciones presupuestales. Posteriormente, realizará las liberaciones correspondientes previo concepto de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que en virtud del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán emplear el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.3.2 del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, los órganos del Sistema, las entidades a las que se les asignen recursos de administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.

Que el artículo 2.1.1.3.13 del mismo Decreto dictó que las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán implementar a partir del 1 de enero de 2021 el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) definido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Resolución 001 del 1 de enero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías y dictó otras disposiciones para su administración, lo cual constituye el referente para la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. INCORPORACIÓN. Incorporar al presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el capítulo independiente de ingresos del Sistema General de Regalías, la suma de SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.715.705.770), correspondiente a los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Resolución 1442 de 2025, conforme el siguiente detalle:

Código Entidad	Fuente Recurso	Catálogo Presupuestal	Descripción	Valor
01-320100	1132012	1-02-6-01-01-01-1	FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL SGR	$6.041.195.013
01-320100	1132010	1-02-6-01-01-01-3	ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL QUE EMITEN CONCEPTOS TÉCNICOS	$1.674.510.757
Total				**$7.715.705.770**

Artículo 2. DESAGREGACIÓN Y ASIGNACIÓN. Desagregar y asignar al presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el capítulo independiente de gastos del Sistema General de Regalías, la suma de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.172.564.616), equivalente al 80% de los recursos distribuidos de conformidad con el artículo 10 de la Resolución 1442 de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 01-320100 Recurso 1132012 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN								
Cuenta	Sub Cuenta	Objeto	Ordinal	Sub Ordinal	Ítem	Sub Ítem 1	Descripción Objeto Gasto	Valor
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.832.956.010
02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.832.956.010
02	02	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.832.956.010

"Por la cual se incorporan, desagregan y asignan parcialmente los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías al presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el bienio 2025-2026"

UNIDAD EJECUTORA 01-320100 Recurso 1132012 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN								
Cuenta	**Sub Cuenta**	**Objeto**	**Ordinal**	**Sub Ordinal**	**Ítem**	**Sub Ítem 1**	**Descripción Objeto Gasto**	**Valor**
02	02	02	006				SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	435.000.000
02	02	02	006	003			ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	135.000.000
02	**02**	**02**	**006**	**003**	**01**		**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS**	**135.000.000**
02	**02**	**02**	**006**	**004**			**SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**	**300.000.000**
02	02	02	008				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	4.397.956.010
02	02	02	008	003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	4.397.956.010
02	02	02	008	003	01		SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	4.397.956.010
02	**02**	**02**	**008**	**003**	**01**	**5**	**SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)**	**70.000.000**
02	**02**	**02**	**008**	**003**	**01**	**9**	**OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN**	**4.327.956.010**

UNIDAD EJECUTORA 01-320100 Recurso 1132010 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN								
Cuenta	**Sub Cuenta**	**Objeto**	**Ordinal**	**Sub Ordinal**	**Ítem**	**Sub Ítem 1**	**Descripción Objeto Gasto**	**Valor**
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.339.608.606
02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.339.608.606
02	02	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.339.608.606
02	02	02	008				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.339.608.606
02	02	02	008	003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.339.608.606
02	02	02	008	003	01		SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1.339.608.606
02	**02**	**02**	**008**	**003**	**01**	**9**	**OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN**	**1.339.608.606**

"Por la cual se incorporan, desagregan y asignan parcialmente los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías al presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el bienio 2025-2026"

Artículo 3. DESTINACIÓN. Destinar los recursos incorporados, desagregados y asignados mediante la presente Resolución al fortalecimiento institucional a través de la adquisición de bienes y servicios orientados al cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías.

Artículo 4. REGISTRO. Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Presupuesto efectuar el registro de la incorporación, desagregación y asignación en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Artículo 5. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., el 15 MAY 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LENA YANINA ESTRADA ASITO
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Jorge Eduardo Ramírez Hincapié, Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos – OAP.
Revisó: PJ José Eduardo Cuaical Alpala – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
Javier Iván Fajardo Rodríguez, Abogado Contratista – OAP.
Jhony Leonardo Caicedo Cortés, Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera (SAF).
Cesar Augusto Benítez Rivas, Coordinador Grupo de Presupuesto – SAF.
Aprobó: Alejandro Aristizábal Bedoya, Jefe (E) de Oficina Asesora de Planeación – OAP.
René Tercero Hernández Bolaño, Subdirector Administrativo y Financiero – SAF.
Christian David Díaz Bulla, Jefe de Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, delgado en materia de ordenación del gasto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Res. 0547 del 29 de abril de 2025.